



Asamblea General

Distr. general
23 de abril de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 134 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de abril de 2014

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/68/689/Add.1)]

68/247. Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

B¹

La Asamblea General,

I

Subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Afirma* la alta prioridad otorgada a la labor de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya;
4. *Observa con preocupación* la desfavorable situación de caja de las Salas Especiales y su difícil situación financiera;
5. *Recuerda* el artículo 15 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, de 6 de junio de 2003⁴;

¹ La resolución 68/247, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/68/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 68/247 A.

² A/68/532.

³ A/68/7/Add.12.

⁴ Resolución 57/228 B, anexo.



6. *Toma nota* de los párrafos 33, 34 a) y 35 del informe de la Comisión Consultiva;

7. *Autoriza* al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 15.540.000 dólares de los Estados Unidos para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014;

8. *Solicita* al Secretario General que durante la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la utilización de la autorización para contraer obligaciones, así como información sobre un examen amplio de la futura financiación de las Salas Especiales para 2015 y después de esa fecha;

9. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales, y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales, en particular ampliando la base de donantes, para la financiación de las actividades futuras de las Salas Especiales;

10. *Recuerda* el párrafo 36 e) del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que las Salas Especiales, en consulta con los principales agentes, preparen una estrategia de conclusión con una hoja de ruta clara y la informe al respecto a más tardar en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones;

II

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad: grupo temático II – Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana

Recordando la sección VI de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013, y su resolución 68/248 A de la misma fecha,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad⁵, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* del párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva;
4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Secretario General por mejorar la eficiencia en el grupo temático II (equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines) de las misiones

⁵ A/68/327/Add.9 y Corr.1.

⁶ A/68/7/Add.25.

políticas especiales y solicita al Secretario General que siga procurando mejorar la eficiencia del Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana;

5. *Aprueba* el presupuesto para el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana por la suma de 1.476.100 dólares en cifras netas, propuesto por el Secretario General en su informe;

6. *Aprueba también* la imputación de un total de 1.476.100 dólares en cifras netas a los créditos para misiones políticas especiales consignados en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

III

Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional y de las recomendaciones del examen *a posteriori* de la tormenta Sandy

Recordando la sección II de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010, la sección I de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011, y las secciones II y IV de su resolución 67/254 A, de 12 de abril de 2013,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional⁷ y sobre los progresos en la aplicación de las recomendaciones del examen *a posteriori* de la tormenta Sandy⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁹,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{7,8};
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

A. Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional

3. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados hasta el momento en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional y espera con interés recibir información sobre las próximas etapas de aplicación;

4. *Subraya* la importancia de la plena aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional en las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales, las misiones sobre el terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas participantes en la siguiente etapa de su aplicación;

5. *Pone de relieve* la importancia del sistema de gestión de la resiliencia institucional para gestionar los riesgos operacionales a que se enfrentan las Naciones Unidas aplicando un enfoque que cubra todas las situaciones de peligro;

6. *Recuerda* los párrafos 19 y 46 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga proporcionando información detallada sobre el costo de la iniciativa del sistema de gestión de la resiliencia institucional en el contexto de futuros informes sobre los progresos;

⁷ A/68/715.

⁸ A/68/732.

⁹ A/68/780.

7. *Solicita* al Secretario General que le presente, a más tardar en su septuagésimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional que incluya información sobre las medidas adoptadas para ampliar el sistema a fin de incluir las oficinas situadas fuera de la Sede, las comisiones regionales, las misiones sobre el terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas participantes;

B. Progresos en la aplicación de las recomendaciones del examen *a posteriori* de la tormenta Sandy

8. *Solicita* al Secretario General que complete la aplicación de las recomendaciones del examen *a posteriori* de la tormenta Sandy, a fin de ultimar el plan y evaluación global para la recuperación de la tecnología de la información en casos de desastre y aborde de manera integral las deficiencias detectadas en la continuidad de las operaciones durante la tormenta Sandy, y que la informe al respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos;

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General relativos al seguimiento, la supervisión y la tramitación de solicitudes de indemnización para los trabajos relacionados con la tormenta que estaban cubiertos por pólizas de seguros;

10. *Alienta* al Secretario General a que vele por que los trabajos de rehabilitación y mitigación después de la tormenta se completen de manera oportuna;

11. *Solicita* al Secretario General que proporcione, durante la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones, información detallada a los Estados Miembros sobre la situación de los trabajos de rehabilitación y mitigación de los daños causados por la tormenta, incluida una contabilidad completa de los gastos conexos e infraestructura recuperados;

12. *Solicita también* al Secretario General que considere todos los medios de mitigación de los riesgos, incluso mediante el mercado de los seguros o mecanismos de autoseguro, con miras a obtener una cobertura adecuada a un costo razonable para todas las instalaciones y locales de las Naciones Unidas expuestos a riesgos naturales y a situaciones de emergencia, y que la informe al respecto en el próximo informe sobre los progresos;

IV

Creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas

Recordando la sección V de su resolución 67/246, de 24 de diciembre de 2012, y la sección III de su resolución 67/254 A,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas¹⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹¹,

¹⁰ A/68/387.

¹¹ A/68/583.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Observa* que las estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas deberían procurar mejorar la productividad y la eficiencia generales de la Organización, así como con el entorno de trabajo del personal;
4. *Alienta* al Secretario General a que mantenga en examen el funcionamiento del grupo de trabajo interdisciplinario sobre estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible para asegurar la participación apropiada de todos los interesados competentes, incluidos los representantes del personal;
5. *Toma nota* del párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva, y a este respecto, solicita al Secretario General que le presente, a más tardar en su sexagésimo noveno período de sesiones, un informe con un estudio de viabilidad amplio sobre la aplicación de estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas;
6. *Solicita* al Secretario General que asegure que el estudio de viabilidad amplio incluya vínculos con las iniciativas de reforma en curso, como el proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales;

V

Examen estratégico de la infraestructura

Recordando la sección III de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el examen estratégico de la infraestructura¹² y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹³ con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Pone de relieve* la naturaleza técnica del tema y la necesidad de un entendimiento común y una aplicación de criterios coherente hacia el desarrollo de un programa de infraestructura a largo plazo y una estrategia para determinar las prioridades con respecto a los locales en todo el mundo de la Secretaría de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que establezca definiciones precisas y proporcione información adicional sobre el alcance, el contenido y la naturaleza del examen estratégico de la infraestructura;
4. *Pone de relieve también* la importancia de garantizar que todos los locales de las Naciones Unidas cumplan lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁴, y estima que se debería otorgar la debida importancia a ese aspecto en la estrategia para determinar las prioridades;

¹² A/68/733.

¹³ A/68/796.

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

5. *Toma nota* de los párrafos 15 a 18 del informe de la Comisión Consultiva, decide que el examen debe abarcar todos los locales de propiedad de las Naciones Unidas y administrados por ella y que son administrados por la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría, y decide también evaluar la viabilidad de difundir las mejores prácticas extraídas de ese proceso a todos los lugares de propiedad de la Organización o administrados por ella que tienen necesidades permanentes de infraestructura a largo plazo;

6. *Recuerda* el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva, y recuerda además que toda posible propuesta derivada del examen estratégico de la infraestructura con consecuencias para el presupuesto debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹⁵;

VI

Estimaciones revisadas, correspondientes a la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia Occidental, y la sección 33, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas correspondientes a la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia Occidental, y la sección 33, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015¹⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹⁷;
3. *Decide* consignar, en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, una suma adicional no periódica de 5.722.400 dólares, que se imputará al fondo de imprevistos, que comprende 281.800 dólares en la sección 22 (Desarrollo económico y social en Asia Occidental), y 5.440.600 dólares en la sección 33 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento), y decide también consignar la suma de 29.000 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal);

VII

Plan maestro de mejoras de infraestructura

Recordando sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 junio de 2005, la sección II de su resolución

¹⁵ ST/SGB/2013/4.

¹⁶ A/68/748.

¹⁷ A/68/808.

60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, 60/282, de 30 de junio de 2006, 61/251, de 22 de diciembre de 2006, 62/87, de 10 de diciembre de 2007, 63/270, de 7 de abril de 2009, 64/228, de 22 de diciembre de 2009, 65/269, de 4 de abril de 2011, la sección III de su resolución 66/258, de 9 de abril de 2012, la sección V de su resolución 67/246, y la sección IV de su resolución 68/247 A, así como sus decisiones 58/566, de 8 de abril de 2004, 65/543, de 24 de diciembre de 2010, y 66/555, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la actualización del undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura¹⁸ y sobre información actualizada sobre el gasto final en concepto de costos asociados para el período comprendido entre 2008 y 2013¹⁹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva²⁰,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{18,19},
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva²⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

A. Actualización del undécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución

3. *Acoge con aprecio* las donaciones de los Estados Miembros que están contribuyendo al proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura;

4. *Observa* que al 28 de marzo de 2014 seguía pendiente de pago una suma de 678.214 dólares en concepto de cuotas para el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondientes a 2013 y períodos anteriores, e insta a los Estados Miembros que corresponda a que dispongan el desembolso de dichas cuotas cuanto antes;

5. *Destaca* la función especial que incumbe al Gobierno del país anfitrión respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

6. *Observa* los beneficios que reporta a los países anfitriones la presencia de las Naciones Unidas, incluidos los de índole económica, y los gastos que genera;

7. *Recuerda* los párrafos 7 y 8 del informe de la Comisión Consultiva e insta al Secretario General a que haga todo lo posible por reducir el retraso en el calendario de finalización del proyecto, confirme la fecha de cierre de la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura e informe, en el marco del duodécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución, acerca de los planes para la gestión y supervisión de la labor restante después del cierre de la Oficina, incluidos los mecanismos de rendición de cuentas que se establecerán;

8. *Recuerda también* los párrafos 7 y 12 de la sección IV de su resolución 68/247 A, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en el contexto del duodécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución;

9. *Reafirma* el alcance del plan maestro de mejoras de infraestructura de conformidad con el párrafo 10 de su resolución 61/251 y como se afirma en resoluciones subsiguientes;

¹⁸ A/68/352/Add.2.

¹⁹ A/68/352/Add.3.

²⁰ A/68/797.

10. *Observa* que el Secretario General se refiere en su informe¹⁸ al déficit de fondos como una parte sin financiar del proyecto, y a este respecto, solicita al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las disposiciones del párrafo 6 de la sección IV de su resolución 68/247 A en el contexto del duodécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución;

11. *Invita* al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, proporcione espacio de oficinas adecuado para el Grupo de los 77 y China en el edificio de la Secretaría, con al menos la misma superficie que tenía antes de que se iniciara el proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura y teniendo debidamente en cuenta sus necesidades funcionales;

B. Financiación del proyecto

12. *Reconoce* la necesidad de financiar los déficits presupuestarios, incluidos los relacionados con los costos asociados, sobre la base de los costos de los proyectos proporcionados por el Secretario General en su duodécimo informe anual y que se requerirá una decisión sobre la consignación definitiva en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones;

13. *Autoriza* al Secretario General a título excepcional, a que utilice el Fondo de Operaciones y la Cuenta Especial establecida por la Asamblea General en su resolución 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, como mecanismo provisional para remediar posibles problemas de falta de efectivo para financiar el proyecto hasta que concluya, y solicita al Secretario General que le presente un informe al respecto en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones;

14. *Decide*, en este contexto, que el mecanismo provisional se repondrá en la parte principal del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General mediante las cuotas asignadas establecidas a fin de que la liquidez de la Organización siga siendo sólida;

15. *Solicita* al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre la liquidez de la Organización, según proceda;

16. *Solicita también* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible por lograr economías para compensar el déficit presupuestario, incluso mediante el análisis de valor y otras actividades;

17. *Solicita además* al Secretario General que haga todo lo posible por obtener nuevas contribuciones voluntarias para financiar el déficit presupuestario;

VIII

Funciones del representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Recordando los párrafos 7 y 8 de la sección VII de su resolución 68/247 A,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las funciones propuestas del representante del Secretario General para la inversión de los fondos

de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas²¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva²²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva²², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Decide* establecer el puesto a tiempo completo de representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja Común de Pensiones del Personal con categoría de Subsecretario General;
4. *Solicita* al Secretario General que vele por que se dé una amplia difusión al anuncio de vacante para el puesto de su representante para la inversión de los fondos de la Caja, incluida la distribución de notas verbales a los Estados Miembros y la difusión en las publicaciones especializadas y las instituciones competentes a fin de poder crear una reserva de candidatos competitivos, y la informe al respecto en el contexto del informe sobre las inversiones de la Caja;
5. *Solicita también* al Secretario General que asegure que el proceso de contratación de su representante para las inversiones de los fondos de la Caja se realice en el respeto estricto a las disposiciones que rigen la contratación en las Naciones Unidas, con sujeción a lo dispuesto en las funciones propuestas que figuraban en el anexo de la presente resolución;
6. *Decide* que las funciones del representante del Secretario General para la inversión de los fondos de la Caja sean las que figuran en el anexo de la presente resolución;
7. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto de futuros informes sobre las inversiones de la Caja, proporcione información sobre la actuación de su representante en el desempeño de sus funciones.

81ª sesión plenaria
9 de abril de 2014

Anexo

Funciones del representante del Secretario General (Subsecretario General) para la inversión de los fondos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

1. En el artículo 19 *a*) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se estipula que la inversión de los fondos de la Caja será decidida por el Secretario General, previa consulta con el Comité de Inversiones y después de oídas las observaciones y sugerencias que formule oportunamente el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la política de inversiones. La Asamblea General, en su resolución 35/216 B, de 17 de diciembre de 1980, reafirmó la responsabilidad fiduciaria del Secretario General respecto a los intereses de los afiliados y beneficiarios de la Caja, en virtud de los Estatutos de la Caja. Además, en numerosas ocasiones, la Asamblea ha puesto de relieve que el Secretario General, en sus decisiones sobre la inversión de los

²¹ A/68/753.

²² A/68/805.

fondos de la Caja, debe ajustarse a los criterios clave de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad.

2. A fin de prestar asistencia al Secretario General en el desempeño de su responsabilidad fiduciaria respecto de la inversión de los fondos de la Caja, el Secretario General nombrará un representante encargado de la inversión de los fondos de la Caja. El representante se encargará de supervisar la División de Gestión de las Inversiones de la Caja.

Responsabilidades

3. En consulta con el Comité de Inversiones de la Caja y a la luz de las observaciones y sugerencias que formule oportunamente el Comité Mixto sobre la política de inversiones, el representante del Secretario General, que estará a las órdenes de este, ejercerá facultades discrecionales con respecto a la inversión de los fondos de la Caja y será responsable de la política general de las inversiones y de supervisar y gestionar las inversiones de la Caja.

4. El representante del Secretario General dirigirá operaciones de inversión en términos de estrategia y análisis de políticas, asignación de elementos del activo, gestión de la cartera y adopción de decisiones en materia de inversiones; gestión del riesgo y cumplimiento de normas y supervisión; y servicios contables auxiliares y ejecución de transacciones de valores, gestión del efectivo y sistemas y necesidades de tecnología de la información. El representante, que supervisará al Director de la División de Gestión de las Inversiones, se asegurará de que todas las operaciones y las funciones de la División estén debidamente coordinadas y armonizadas, y que se articulen al objeto de salvaguardar las responsabilidades fiduciarias, apoyar los objetivos de la oficina y mejorar la sostenibilidad de la Caja. El titular trabajará en estrecha colaboración con el Director General de la Caja Común de Pensiones. El representante se encargará de establecer la política de inversión, la asignación estratégica y táctica de elementos del activo y la estrategia de inversión apropiada en consulta con el Comité de Inversiones y a la luz de las observaciones y sugerencias que formule oportunamente el Comité Mixto sobre la política de inversiones. El titular se encargará de supervisar la aplicación de las decisiones de inversión y velar por que se lleve a efecto lo aprobado en lo tocante a la política de inversión y la asignación de elementos del activo. El titular asumirá las responsabilidades del Secretario General en virtud del artículo 19 b) de los estatutos de la Caja para mantener cuentas detalladas de todas las inversiones y demás transacciones relacionadas con la Caja y para presentar informes al Comité Mixto, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea General sobre las inversiones de la Caja.

5. Con autoridad delegada, el representante del Secretario General se encargará de la dirección, orientación y gestión generales de las inversiones de la Caja, que incluyen lo siguiente:

a) *Inversiones.* En consulta con el Comité de Inversiones, creado según lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Caja, y a la luz de las observaciones y sugerencias que formule oportunamente el Comité Mixto sobre la política de inversiones, el representante se ocupará de establecer una estrategia de inversión y un marco coherente de las operaciones de inversión con miras a alcanzar el objetivo fijado para la tasa de rendimiento real a largo plazo. En consulta con el Comité de Inversiones, se encargará de definir la diversificación global de la cartera de la División de Gestión de las Inversiones y la asignación estratégica y táctica de los elementos del activo de la Caja; definir las principales estrategias de inversión de las carteras diversificadas a fin de generar rendimientos de las inversiones

correspondientes a la tasa de rendimiento real a largo plazo determinada en las hipótesis actuariales de la Caja para satisfacer sus obligaciones a largo plazo de mantener la solvencia de la Caja; garantizar el cumplimiento de los criterios de inversión establecidos por la Asamblea General (es decir, seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad) y los objetivos de preservar el capital de la Caja y obtener un rendimiento óptimo de las inversiones evitando riesgos innecesarios; garantizar la coherencia entre las inversiones y la tolerancia general establecida en materia de riesgos; velar por la aplicación de lo establecido en materia de estrategia de inversiones y asignación de elementos del activo; y realizar tareas generales de supervisión y gestión de las inversiones y gestión de las carteras;

b) Riesgo y cumplimiento. El representante asegurará el establecimiento y mantenimiento de controles internos apropiados y sistemas de control de riesgos;

c) Operaciones. El representante asegurará la armonización de las operaciones y la tecnología de los sistemas de información con la estrategia y la política de inversión de la Caja;

d) Contabilidad. El representante asumirá las responsabilidades del Secretario General según lo dispuesto en el artículo 19 *b)* de los estatutos de la Caja para mantener cuentas detalladas de todas las inversiones y demás transacciones relacionadas con la Caja y asegurar la integridad y fiabilidad de los datos sobre las inversiones reflejados en los estados financieros de la Caja, así como para aplicar medidas de gestión de los riesgos y controles financieros adecuados de las inversiones;

e) Órganos intergubernamentales. El representante desempeñará funciones de enlace con el Comité Mixto de Pensiones, la Comisión Consultiva y la Asamblea General sobre el rendimiento de las inversiones de la Caja, facilitando respuestas y explicaciones sobre el rendimiento, la estructura de la cartera, las políticas y estrategias de inversión, los arreglos de custodia, las condiciones de los mercados y la economía mundiales, los pronósticos y las perspectivas en materia de inversión y las necesidades de financiación de las operaciones; presentará propuestas sobre la prestación de servicios a la División de Gestión de las Inversiones y sobre su financiación; y mantendrá contactos y cooperará estrechamente con el Comité Mixto y sus comités;

f) Órganos de supervisión. El representante desempeñará funciones de enlace y celebrará consultas con los órganos de supervisión de la Caja (la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, el Comité de Auditoría de la Caja y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría) y velará por la aplicación de las recomendaciones de tales órganos que sean aceptadas, según proceda.

6. El representante del Secretario General también deberá colaborar estrecha y eficazmente con el Director General de la Caja Común de Pensiones en el desempeño de sus respectivas funciones. El representante debe colaborar estrechamente con el Director General a fin de asegurar los mejores resultados en la gestión del activo y el pasivo de la Caja.

Competencias

7. Las competencias son las siguientes:

a) Profesionalismo. Competencia y cumplimiento demostrados de las normas de conducta de la profesión y la aplicación de las mejores prácticas; sólida capacidad analítica y conceptual; seriedad y eficacia probadas en materia de respeto

de compromisos, cumplimiento de plazos y obtención de resultados; capacidad para dirigir, examinar y orientar la labor de otras personas, particularmente en lo que respecta a su validez sustantiva;

b) Visión. Capacidad demostrada para determinar cuestiones estratégicas, oportunidades y riesgos, y para generar y transmitir a todos los interesados directrices y objetivos institucionales amplios y persuasivos;

c) Liderazgo. Trayectoria probada de excelencia en materia de gestión y aptitudes de liderazgo técnico; capacidad demostrada para formular objetivos claros que sean coherentes con las estrategias acordadas y para establecer buenas relaciones y fomentar espíritu de equipo con un amplio abanico de personas; competencia demostrada para incorporar la perspectiva de género y asegurar la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de trabajo; conocimiento demostrado de estrategias y adhesión al objetivo de la paridad entre los géneros en la dotación de personal;

d) Planificación y organización. Excelencia demostrada en materia de buena planificación con una sólida capacidad de gestión; capacidad probada para planificar y establecer prioridades y garantizar una estructura de trabajo eficaz a fin de aumentar al máximo la productividad y lograr objetivos;

e) Buen criterio/adopción de decisiones. Madurez de criterio e iniciativa, imaginación y creatividad, energía y tacto; capacidad demostrada para proporcionar dirección estratégica; capacidad probada para determinar cuestiones clave en situaciones complejas y tomar decisiones adecuadas, siendo consciente de la repercusión de dichas decisiones en los demás y en la Organización;

f) Comunicación. Excelentes aptitudes de comunicación oral y escrita y de negociación, con probada capacidad para defender y explicar cuestiones difíciles respecto de las principales decisiones y posiciones ante los órganos intergubernamentales, los funcionarios directivos superiores y el personal; capacidad probada para comunicar oralmente conceptos complejos; capacidad para preparar informes escritos que sean claros, concisos y lúcidos;

g) Trabajo en equipo. Buenas aptitudes interpersonales; capacidad demostrada para trabajar en un entorno multicultural y multiétnico y para mantener relaciones de trabajo eficaces; capacidad para dirigir y lograr la asistencia de otras personas para el trabajo en equipo.

Requisitos mínimos

8. Los requisitos mínimos son los siguientes:

a) Educación. Título universitario superior (título de máster o equivalente) en administración de empresas, economía, finanzas, banca y gestión de carteras de inversión o esferas afines;

b) Experiencia laboral. Más de 20 años de experiencia probada en puestos de responsabilidad cada vez mayor en gestión de políticas y actividades económicas, financieras o de seguridad social para organizaciones intergubernamentales o gubernamentales o para empresas privadas importantes, en particular, experiencia demostrada en la gestión de carteras de inversiones complejas en diversas clases de activos, como fondos de pensiones, incluida la gestión de sus riesgos, y en los mercados financieros. Conocimiento y experiencia demostrados en materia de gestión de políticas financieras, económicas y de inversiones, a saber:

- i) Definición y supervisión de políticas de inversión para carteras de inversiones importantes y diversificadas con objetivos de rendimiento a largo plazo, incluidas políticas en materia de objetivos de inversión, apetito y tolerancia de riesgo, marco de riesgo, entorno de las inversiones, restricciones a las inversiones y consideraciones de responsabilidad social;
 - ii) Asignación estratégica de activos para carteras con objetivos de tasas de rendimiento a largo plazo, en particular para planes de pensiones de prestaciones definidas, planes similares de seguridad social a largo plazo o planes de prestaciones similares, en los que son fundamentales las consideraciones de gestión del activo y el pasivo a largo plazo;
 - iii) Formulación, aplicación y seguimiento de estrategias de inversión y supervisión de labores de investigación sobre tendencias económicas y de otro tipo que afectan a los mercados financieros;
 - iv) Gestión de equipos diversos de profesionales financieros de carácter interdisciplinario e internacional;
 - v) Presentación de informes a órganos rectores y coordinación con estos (por ejemplo, órganos legislativos, juntas y comités) sobre asuntos relacionados con las inversiones y de índole financiera o técnica.
- c) *Nombramiento y condiciones de servicio:*
- i) El representante del Secretario General será nombrado por un período de cinco años como máximo, con la posibilidad de renovación(es) por un total de servicio máximo de diez años;
 - ii) El representante podrá ser cesado por el Secretario General, de conformidad con los procedimientos existentes, por una actuación insatisfactoria en el desempeño de sus funciones.
- d) *Idiomas.* El francés y el inglés son los idiomas de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas. Para el puesto, se requiere perfecto dominio oral y escrito del inglés. Es deseable el conocimiento de otros idiomas oficiales.
-